

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 22 de diciembre de 2003

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 023/CS/2003 se aprobó el calendario académico de la Universidad;

Que en el mencionado instrumento legal se establece como fecha de inicio del receso de verano el 22 de diciembre de 2.003, estipulándose además que el 02 de febrero de 2.004 se reiniciarán las actividades administrativas y de gestión;

Que por otra parte es necesario prever la atención del sistema de alarmas de los distintos edificios de la Sede Central, a los fines de asegurar el adecuado resguardo y vigilancia de las instalaciones y equipos;

Que se hace necesario definir un horario de atención al público para posibilitar la recepción de correspondencia y la atención de consultas;

Que se considera conveniente prever la realización de inspecciones visuales diarias de los distintos edificios;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el período del receso de verano, la atención de consultas y recepción de correspondencia se realizará todos los días hábiles, en el horario de 10 a 12 hs., y en las dependencias que a continuación se detallan:

- Del 22 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003: Bernardino Rivadavia 265 – Río Gallegos.-
- Del 01 de enero de 2004 al 1 de febrero de 2004: Avda. Lisandro de la Torre 860 – Río Gallegos.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Secretario de Hacienda y Administración, Lic. Marcelo Miljak, deberá constituirse en Bernardino Rivadavia 265 del 22 al 31 de diciembre de 2.003, garantizando de esta manera la recepción de la correspondencia y la atención de eventuales consultas.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recepción de correspondencia y la atención de consultas del 01 de enero al 01 de febrero de 2.004 en la sede de Lisandro de la Torre 860 estará a cargo del personal que se detalla a continuación:

- Del 1° al 11 de enero de 2.004: Sra. Rosa GARATE.
- Del 12 al 20 de enero de 2.004: Sra. Adriana GUTIERREZ.
- Del 21 de enero al 01 de febrero del 2.004: Sr. Daniel ASUETA

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que los responsables de la atención del sistema de alarmas durante las 24 hs. del día, en el período del receso de verano, serán los agentes que a continuación se detallan:

- Del 22 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003: Lic. Marcelo Alberto Miljak, T.E. 15643830 – 434327.
- Del 01 de enero de 2004 al 1 de febrero de 2004: M.M.O. Rodolfo Alberto Pallero, T.E. 15621822 - 421452

Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que los responsables de la atención del sistema de alarmas consignados en el artículo 4º, deberán efectuar diariamente una inspección visual del exterior e interior de los edificios del Rectorado sites en la calle Lisandro de la Torre, Bernardino Rivadavia y Gobernador Lista, de esta ciudad de Río Gallegos, para lo cual se reconocerán los gastos efectuados en concepto de servicio de Taxi, Remis, o de combustible, en el caso de utilizar vehículo particular.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, las cuatro Unidades Académicas de la UNPA, Secretarías del Rectorado, notifíquese a los interesados, a la Empresa Romero Sistemas y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 1023 -2003.-

g.l